

Desde luego nombra por depositario el dho R. Positivo  
al nominado Dn. Fernando de Loy Sarría, y lo contrario  
pues no le pare perjuicio. El dho. Mayor de Tuerres  
tambien Diputado, dixo. que desde luego enterado de la  
dicha orden del dho. Conregidor, en la que manda rebatir  
ga nuevo nombram<sup>to</sup> por los vnos de este Ayuntamiento  
desde luego se conforma con el nombram<sup>to</sup> echo por  
los venores. Dn. Pedro Domingo Parraga Dn. Valva  
don de Yca y Dn. Juan Co. de Noya vaxo los mismos ven  
p minor. El dho. Dn. Juan Cervantes. desta se conformo  
con el dictamen y voto expuesto por el dho. Dn. Fran. Co.  
de Noya. y el dho. Antonio Jimenez Campos. se conformo  
tambien con el voto del dho. Dn. Juan Pedro Molina. y  
el dho. Antonio Duante y qualm<sup>te</sup> se conformo con el mis  
mo voto del dho. Dn. Juan Pedro Molina. En este es  
tado vino por su vnera dho. Dn. Al. maior la dhen  
idad el voto e igualdad. y que en el unico caso en que  
el Juez. Presidente tiene voto decisivo. Dixo: que respecta  
el oficio expedido por el dho. Conregidor, a este M. Ayun  
tamiento, atendiendo a lo que expresam<sup>te</sup> previene el  
capitulo segundo de la R. Instruccion de Positivo el  
año de noventa y dos. y que en el auto del nombram<sup>to</sup>  
el depositario el Positivo echo en Thomas Olmedo,  
no vele puro tachar ni tampoco en los siguientes tres  
dias, y que esta instancia puesta por el dho. Perronero.  
despues de transcurrido este termino, remandi por su vnera  
vele entregarse el correspondiente testimonio para que

